

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-10239 *Orden PRE/34/2014, de 9 de julio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural.*

CONVOCATORIA 2014/1

Mediante Orden PRE/13/2014, de 26 de marzo (B.O.C. número 64, de 2 de abril), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, pertenecientes al subgrupo C1.

La Resolución de la consejera de Presidencia y Justicia de fecha 16 de junio de 2014, designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento (BOC número 120, de 24 de junio de 2014).

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha de 3 de julio de 2014.

DISPONGO:

Primero. Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 7.6, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 9 de julio de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia.

(Por delegación, resolución de 20 de junio de 2008, BOC 1 de julio)

La directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

ANEXO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
4076	JEFE DE COMARCA DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL	COMARCA 4	FERNÁNDEZ CRESPO, CÉSAR
4151	JEFE DE COMARCA DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL	COMARCA 10	TORIBIO TORIBIO, ÁNGEL
4171	JEFE DE COMARCA DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL	COMARCA 6	GARCÍA GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO

[2014/10239](#)

CVE-2014-10239